



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **20 de NOVIEMBRE de 2019**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

**“SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA “RENOVACIÓN DE ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS” (Expte. JGL 05/2019).**

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

- 1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 03 de Octubre de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del siguiente contrato administrativo de Obra: “RENOVACIÓN DE ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS,, (Expte. JGL 05/2019).
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas se difundió exclusivamente a través de internet mediante anuncio de licitación publicado el día 04/10/2019, en el Perfil de Contratante insertado en la Página Web municipal siguiente: [www.Aytoelalamo.es](http://www.Aytoelalamo.es), que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las hasta las 14,00 horas del día 24 de Octubre de 2019, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado Veintiuna (21) ofertas.
- 4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 05 de Noviembre de 2019, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a los Veintiún (21) candidatos presentados.
- 6.- En la misma Sesión, la Mesa procedió a puntuar mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, las Ofertas Económicas presentadas por los Veintiún (21) licitadores admitidos al procedimiento de contratación, que no se hayan incursos

en ninguno de los supuestos de oferta anormalmente baja previstos, así como a Clasificar a los licitadores por orden decreciente, con el siguiente resultado desglosado:

### PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	259.633,13 €	50,00
2	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	262.957,38 €	49,37
3	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	276.211,22 €	47,00
4	ASFALTOS VICALVARO, S.L.	276.727,00 €	46,91
5	ASFALTOS LOS SANTOS	276.947,00 €	46,87
6	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	277.427,53 €	46,79
7	ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.	278.202,07 €	46,66
8	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	283.458,57 €	45,80
9	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	285.390,60 €	45,49
10	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU	286.033,88 €	45,39
11	ECOASFALT, S.A.	298.265,00 €	43,52
12	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	302.962,16 €	42,85
13	ASFALTOS AUGUSTA, S.L.	306.130,00 €	42,40
14	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	306.788,56 €	42,31
15	UTE PADECASA Y CYCA,SA	328.172,52 €	39,56
16	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	352.381,32 €	36,84
17	CONSTRUCCIONES JIMENEZ MURILLO, S.L.	369.104,50 €	35,17
18	CONSTRUCCIONES LOZOYA	373.200,06 €	34,78
19	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	375.873,41 €	34,54
20	VIRTON, S.A.	379.377,31 €	34,22
21	IMESAPI, S.A.	379.456,94 €	34,21

7.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y al resultar la oferta más ventajosa por haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Obras al licitador “**ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**”, con CIF B 45259868 y domicilio en C/ Cerro Miraflores nº 30, de la localidad de 45003.- TOLEDO y, de conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, requerir a dicha sociedad mercantil para que dentro del plazo de siete días hábiles, computados desde la fecha del envío del requerimiento, presentase la Garantía Definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP, que declaró poseer al concurrir a la licitación.

8.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **10.728,64 euros**, mediante Aval de fecha 11/11/2019 otorgado por la entidad financiera “Banco de Santander,,” inscrito en el registro Especial de Avales con el núm. 0049/1876/15/2110001982, así como la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20

de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato, conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Obras denominado “**RENOVACIÓN DE ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS**” (Expte. **JGL 05/2019**), a la sociedad mercantil “**ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**”, con CIF B 45259868 y domicilio en C/ Cerro Miraflores nº 30, de la localidad de 45003.- TOLEDO.

Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico de Obra redactado por el Arquitecto Superior Municipal D. Juan Benito López, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio del Contrato: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (259.633,13 euros)**, desglosado en un Precio Estimado de **214.572,83 €** y de **45.060,30 €** en concepto de IVA.

Plazo de ejecución: TRES (3) MESES, computados desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

**Segundo.-** Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.09 denominada “PIR Aportación Municipal Asfaltado vías públicas,, y Aplicación presupuestaria: 151.619.17 denominada “PIR Aportación CAM Asfaltado vías públicas,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2019, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

**Cuarto.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

**Quinto.-** Se autoriza a D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, firme el correspondiente contrato administrativo de obra.,,

Y para que así conste, se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a veintisiete de Noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO